



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con quince minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de junio del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento dieciséis (116-2018)**, presentada por la ciudadana
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Plantas arquitectónicas e hidráulicas de las casas tipo urbanización Ciudad Dorada, localizada en kilómetro 14.7, Cantón el Ciprés, carretera a Comalapa. Municipio Santo Tomás, San Salvador, construida por Inmuebles S.A. de C.V. Con aprobación de permisos. Año aproximado 2005”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió a través de una nota bajo Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-112-12/06/2018 de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En atención a su nota con numero de presentación **116-2018**, mediante la cual solicita plantas arquitectónicas e hidráulicas de las casa tipo del Proyecto: **‘Urbanización Ciudad Dorada’**, ubicado en Carretera a Comalapa Km. 14.7, Cantón El Ciprés, Municipio de Santo Tomas, Departamento de San Salvador. Proyecto desarrollado en el año 2005 aproximadamente por la Empresa Inmuebles S.A de C.V.
- En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo de la Subdirección de Tramites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha se encontró el siguiente expediente:
- ✓ **Expediente N° 666/2006, de fecha 31 de octubre de 2006, del Proyecto de Urbanización Habitacional ‘Ciudad Dorada’**, ubicado en Carretera a Comalapa Km. 14.7, Cantón El Ciprés, Municipio de Santo Tomas, Departamento de San Salvador. Propiedad de Inmuebles S.A de C.V. Mediante el cual se otorgó Permiso de Construcción de 3 Viviendas Tipo.
- Se adjunta copia digital de planos arquitectónicos e hidráulicos del **Expediente N° 666/2006, de fecha 31 de octubre de 2006”**.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

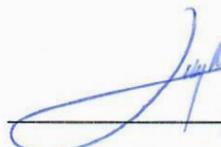
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP**, hace saber a la ciudadana [redacted] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información